

BENITO SECANELL SANS, USDALC*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Lleida,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 27/04, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida seguidos a instancia de María Gabarri Jiménez, contra «Benito Secanell Sans, Usdalc», con CIF 40.851.113-P, sobre despido se ha dictado en fecha 25 de septiembre de 2006, Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.566,33 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del registro Mercantil».

Lleida, 15 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—523.

BETAQUÍMICA, S. A.**Unipersonal****(Sociedad absorbente)****EMSA CHEMICALS, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades mercantiles: Betaquímica, Sociedad Anónima y Emsa Chemicals, Sociedad Limitada Unipersonal celebradas ambas el 24 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de Emsa Chemicals, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Betaquímica Sociedad Anónima, lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. De acorde con el artículo 243 de la Ley de Sociedades anónimas, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 27 de diciembre de 2006.—El administrador único de Betaquímica Sociedad Anónima (sociedad absorbente), José Luis Gutiérrez Román y la Administradora única de Emsa Chemicals, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), Rosa María Fernández de Casadevante Rodríguez.—575.
y 3.ª 12-1-2007

BRODATS VILANOVA, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 309/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Olga Garrido García contra la empresa Brodats Vilanova Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 20 de diciembre de 2006 por el que se declara a la ejecutada Brodats Vilanova Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 739,85 euros, insol-

vencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de diciembre de 2006.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—504.

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO*Asamblea general extraordinaria*

Al amparo del artículo 22.º de los Estatutos por los que se rige esta Entidad, y en ejecución de lo acordado en el día de hoy por el Consejo de Administración, vengo por el presente a convocar a las consejeras y consejeros generales de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, a la Asamblea General Extraordinaria, que habrá de celebrarse el próximo día 2 de febrero de 2007, viernes, a las doce horas en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos en segunda, si no hubiera quórum suficiente en la primera, en el Aula de Cultura de la Entidad en Alicante, Avda. del Dr. Gadea, n.º 1, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Requisitos de la convocatoria, toma de posesión de los consejeros generales elegidos y designados en el último proceso electoral, fijación del quórum y constitución, en su caso, de la Asamblea.

Segundo.—Nombramiento de Interventores para que, con el Presidente y el Secretario, aprueben el acta de la sesión.

Tercero.—Constitución de la Comisión Electoral en Mesa Electoral.

3.1 Acto de elección para cubrir las vacantes producidas, por término de mandato, en el Consejo de Administración.

3.1.1 Elección, en su caso, del representante de las entidades fundadoras.

3.1.2 Elección, en su caso, de los representantes de los impositores.

3.1.3 Elección, en su caso, de los representantes de las corporaciones municipales.

3.1.4 Elección, en su caso, de los representantes de la Generalitat Valenciana.

3.1.5 Elección, en su caso, del representante del personal.

3.2 Acto de elección para cubrir las vacantes producidas, por término de mandato, y nuevos nombramientos, en la Comisión de Control.

3.2.1 Elección, en su caso, del representante de las entidades fundadoras.

3.2.2 Elección, en su caso, de los representantes de los impositores.

3.2.3 Elección, en su caso, del representante de las corporaciones municipales.

3.2.4 Elección, en su caso, del representante de la Generalitat Valenciana.

3.3 Acto de elección para cubrir las vacantes producidas, por término de mandato, en la Comisión Delegada de la Asamblea General, prevista en el artículo 14.º del Reglamento de Procedimiento para la elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno de la Entidad.

3.3.1 Elección, en su caso, del representante de las entidades fundadoras.

3.3.2 Elección, en su caso, de los representantes de los impositores.

3.3.3 Elección, en su caso, de los representantes de las corporaciones municipales.

3.3.4 Elección, en su caso, de los representantes de la Generalitat Valenciana.

3.3.5 Elección, en su caso, del representante del personal.

Alicante, 18 de diciembre de 2006.—El Presidente, Vicente Sala Belló.—1.295.

CAJACANARIAS FINANCE, S. A. U.*Emisión de Bonos*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), «Caja Canarias Finance, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Madrid, calle Sevilla, 6, España, con un capital social de sesenta mil ciento dos euros (60.102,00 euros), cuyo objeto social es la emisión de participaciones preferentes así como de cualesquiera otros instrumentos de deuda y con C.I.F. A-84511294 (el «Emisor»), hace pública, mediante el presente anuncio, una emisión de instrumentos de deuda o notas («Euro Medium Term Notes») (los «Bonos»), con las siguientes características principales:

Importe nominal de la emisión: cien millones de euros (100.000.000).

Importe nominal unitario: un millón de euros (1.000.000) de valor nominal cada uno de los Bonos, pertenecientes a una única serie, representados mediante títulos al portador, emitidos al cien por ciento (100 por 100) de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.

Denominación: La emisión de Bonos se denominará «CajaCanarias Finance, Sociedad Anónima Unipersonal –Euro Medium Term Notes – Serie 2».

Naturaleza: Los valores que se emiten son instrumentos de deuda en forma de bonos («Euro Medium Term Notes») del Emisor que se emiten habiéndose cumplido los requisitos societarios previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en sus redacciones vigentes y de acuerdo con la normativa inglesa a la que se somete el Programa denominado «Cajas Españolas de Ahorros Multi-Caja Euro Medium Term Note Programme» al amparo del cual se realiza la emisión y los términos y condiciones de los Bonos.

Tipo de interés: Los Bonos devengarán un interés nominal variable pagadero por trimestres vencidos, los días 25 de enero, 25 de abril, 25 de julio y 25 de octubre de cada año (cada una de ellas, «Fecha de Pago de Intereses») desde la Fecha de Emisión y Desembolso, y hasta la fecha de Amortización, ajustado de conformidad con la convención del día hábil siguiente modificado. Existirá un primer periodo de interés largo comenzando el 19 de enero de 2007 y finalizando el 25 de abril de 2007. Para cada Periodo de Interés comenzando el 19 de enero de 2007, inclusive, y finalizando el 25 de enero de 2011, excluido, el interés nominal será igual al tipo de interés de referencia Euribor a tres meses menos un diferencial del 0,50 por 100 anual. Para cada Periodo de Interés comenzando el 25 de enero de 2011, inclusive, hasta la Fecha de Vencimiento, excluido, el interés nominal será igual al tipo de interés de referencia Euribor a tres meses menos el Margen Previo (tal y como se define en las Condiciones Finales de la emisión) más un diferencial variable calculado de conformidad con los términos recogidos en las Condiciones Finales de la emisión. El Emisor tendrá la opción, de pagar intereses a un tipo equivalente calculado por el Agente de Cálculo en determinados supuestos, según se establece en las Condiciones Finales de la emisión.

Suscripción: El período de suscripción comenzará a las 9:00 horas y concluirá a las 14:00 horas del día 19 de enero de 2007.

No obstante lo anterior, el Emisor podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo fijado, en el supuesto de que los Bonos que se emitan hubieran sido suscritos en su totalidad.

La emisión de los Bonos no está sujeta al límite establecido en el artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios, y obligaciones de información de los intermediarios financieros y por quedar la emisión garantizada por Caja General de Ahorros de Canarias (el «Garante»), y resultarles aplicable la excepción del artículo 284.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el supuesto de que finalizado el periodo de suscripción, los Bonos no hubiesen sido suscritos en su integridad se declarará la suscripción incompleta de la emisión,